

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 25 de marzo de 2024, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20-12-2023 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 13-02-2024.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2024. Aprobación inicial.

Propuesta:

GASTOS 280.745,00 euros

Incorporación Remanentes de Crédito

Instalación Ascensor casa cultura 106.445,00 euros

Créditos extraordinarios

Obras en caminos 40.000,00 euros

Instalación fotovoltaica 81.300,00 euros

Maquinaria campo de futbol 3.500,00 euros

Mantenimiento inventario 500,00 euros

Derribo Ramón y Cajal 12.000,00 euros

Suplementos de créditos

Compra maquinaria y herramientas 1.000,00 euros

Bienestar animal 8.000,00 euros

Derrama gastos servicio social base 18.000,00 euros

Mantenimiento Edificio patio Rojo 1.000,00 euros

Gestión del centro Cívico 4.000,00 euros

Horas extras brigada 5.000,00 euros

FINANCIACION 280.745,00 euros

Nuevos ingresos

Subvención DUS 5000 45.800,00 euros

Remanente de tesorería

Remanente de tesorería para gastos generales 234.945,00 euros

Cambio denominación partidas presupuestarias:

- Colonia de Gatos por Bienestar animal

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN LERÍN. Aprobación del proyecto y del pliego regulador de la contratación.

Propuesta:

1.- Aprobar el proyecto denominado “Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo renovable compartido en Lerín (Navarra), redactado por el Ingeniero Industrial Carlos Ros Zuasti (marzo 2024)

2.- Aprobar el pliego regulador de la contratación de las obras contenidas en dicho proyecto, subvencionadas por el IDAE, dentro del Programa DUS 5000, en los términos y condiciones recogidos en la copia que figura en el expediente de la sesión, dándose lectura del cuadro resumen de los mismos, que son los siguientes:

Objeto: la contratación de las obras contenidas en el proyecto para la “Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo compartido en Lerín (Navarra)”, redactado por el Ingeniero Industrial, Carlos Ros Zuasti

Precio: 65.776,15 €, más IVA (79.589,14 euros)

Plazo de ejecución de las obras: 2 meses

Órgano de contratación: Alcaldía

Procedimiento: abierto, cualquier empresa o profesional interesado, que cumpla los requisitos de capacidad, solvencia técnica y profesional y no esté incurso en causa de prohibición para contratar, puede presentar su oferta.

Presentación de ofertas: a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA)

Plazo para la presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Portal de contratación y en PLENA

Criterios de adjudicación:

- Propuesta técnica: hasta 10 puntos.

Plan de obra. Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo de la obra.

- Criterios sociales cuantificables mediante fórmulas: hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos a las licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 6 puntos a la licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación; 8 puntos a la licitante que ofrezca subcontratación por, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación; y 10 puntos al licitante que ofrezca subcontratar, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

- Oferta económica: hasta 70 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 70 \times \frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

- Garantías complementarias: Hasta 10 puntos.

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra.

Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los treinta y seis (36) meses legalmente obligatorios. Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

$$\text{Puntos conseguidos} = 10 \times \frac{\text{Oferta de meses extra}}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

Garantías: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Plazo de garantía: 3 años.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN-CANAL DE DENUNCIAS. Aprobación.

El pleno del Ayuntamiento de Lerín, en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024, aprobó el Plan de medidas antifraude de este ayuntamiento comprometiéndose a crear un email de denuncias antifraude al que sólo tenga acceso una persona (Canal de denuncias), conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El artículo 8.1 de la citada ley establece que, “el órgano de gobierno de cada entidad será el competente para la designación de la persona física responsable de la gestión de dicho sistema o «Responsable del Sistema», y de su destitución o cese.

Y en el p.3. el citado artículo dispone que, “tanto el nombramiento como el cese de la persona física individualmente designada, deberán ser notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, especificando, en el caso de su cese, las razones que han justificado el mismo”.

Propuesta:

1.- Designar a la Secretaria, Cristina Munárriz Colomo, Responsable del Sistema Interno de Información- Canal de denuncias.

2.- Notificar a la Autoridad Independiente de Protección del Informante o en su caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, su nombramiento, autorizando al representante de la empresa Consulting & Strategy GFM S.L., D. Gonzalo Fernández Micheltorena, para la tramitación y registro de dicho nombramiento ante la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral Navarra o en su caso ante la A.I.P.I.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

MOCIÓN SOBRE LAS ENMIENDAS NOMINATIVAS A LOS PRESUPUESTOS DE NAVARRA. Aprobación.

La portavoz del grupo municipal PDL, Consuelo Ochoa, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo para su aprobación por el pleno:

L@s abajo firmantes, tod@s nosotr@s cargos electos independientes y con representación en el Ayuntamiento de Lerín, municipio de Navarra, nos dirigimos a Uds. con el fin de llamar la atención sobre el abuso de las enmiendas nominativas presentadas por todos los grupos a los Presupuestos Generales de Navarra.

Queremos expresar nuestra honda preocupación en relación con estas enmiendas, dado que las mismas, además de entrar en colisión con la legislación vigente y con las recomendaciones dictadas por la Cámara de Comptos, suponen una quiebra de los principios democráticos y de transparencia que dan soporte a nuestro estado de derecho. Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, establecen claramente la necesidad de que el reparto de las ayudas se hagan previa convocatoria y a través de un sistema de pública concurrencia que garantice la competencia y el justo reparto entre los posibles beneficiarios.

Este principio es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia en la asignación de recursos públicos, pilar básico, como decimos, de un sistema democrático. Sin embargo, y pese a que el máximo órgano fiscalizador de Navarra haya llamado ya la atención al Parlamento, observamos cómo, año tras año, las enmiendas nominativas van en aumento, pese a que representan una desviación del proceso al asignar fondos de manera discrecional y sin un análisis objetivo de las necesidades y prioridades de la ciudadanía.

Claramente, las enmiendas nominativas (que presentan todos los partidos políticos sin excepción) se perciben por la ciudadanía como recompensas a favores políticos, lo cual socava la confianza en las instituciones y en el sistema democrático: dar ayudas públicas a cambio de votos no parece un buen sistema de reparto del dinero público. Como ya hemos apuntado, este tipo de prácticas van en contra de los principios de igualdad y transparencia, y son contrarias a los compromisos de buen gobierno y antifraude que tanto el Gobierno de Navarra como el Parlamento tienen con la Unión Europea y el Gobierno de España, además de con toda la ciudadanía navarra.

No parece de recibo que debamos recordar a nuestros máximos representantes que Navarra, ya en 2011, se dotó de un Código de Buen Gobierno (Ley Foral 2/2011) y que, en 2018, a través de la Ley Foral 5/2018, también el Parlamento de Navarra quedaba obligado a la transparencia pública, al principio de orientación a la ciudadanía, y, por supuesto, al respeto del código de conducta.

Sin embargo, y dada la deriva en la que todos los grupos parlamentarios están cayendo, nos vemos obligados a instar a cada grupo parlamentario a reconsiderar esta mala praxis, así como a adoptar medidas que promuevan la transparencia, la equidad y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, en línea con los principios establecidos en la legislación vigente y los compromisos de buen gobierno.

Es innegable que enfrentamos una crisis del sistema democrático, caracterizada por un creciente desapego de la ciudadanía hacia las instituciones políticas. Esta situación demanda acciones contundentes para restaurar la confianza en el gobierno y en el proceso democrático en su conjunto. En este sentido, la eliminación de las enmiendas nominativas se presenta como una medida necesaria y urgente, ya que lo que transmiten es el favoritismo hacia algunas poblaciones y la discriminación evidente del resto. Navarra es diversa y no toda la ciudadanía se identifica con unas siglas, y menos cuando se trata de los gobiernos locales, para los que cada vez se hace más complicado encontrar personas dispuestas a tomar las riendas de su gestión.

Quienes nos presentamos como independientes, lo hacemos en la firme creencia de que hemos de gobernar en nuestras poblaciones buscando el bien común, sin estar atados por una determinada línea política que venga marcada por otros intereses más allá de los estrictamente municipales: que se adopte en Navarra, o en el Estado, una u otra política en un asunto determinado, no debe ser óbice para analizar si esa concreta política es buena o no para nuestras entidades locales, motivo por el que, entendemos, hemos de ser independientes para avalar o criticar la misma en función de que esté alineada con los intereses de las poblaciones a las que servimos.

Esto es, a nuestro juicio, ser independientes: tener la capacidad de criticar o aplaudir una medida, venga propuesta por la fuerza política que sea, en función de que pueda o no ser interesante para el bien común que debemos garantizar, y no estar atados a una disciplina de voto, más cuando, en la mayor parte de los casos, las decisiones se toman pensando en Pamplona y las grandes poblaciones, y no en el resto de esta Navarra cada vez más vaciada y ahogada en la que vivimos muchas personas.

Entendemos que esta postura pueda no gustar a los partidos políticos. Sin embargo, todo sistema democrático debe respetar aquellas ideas y decisiones que sean legítimas en derecho, y la nuestra lo es. Por eso, carece de sentido privar a nuestras poblaciones del acceso a los fondos públicos, que deberían repartirse, siempre, con respeto a los principios de concurrencia competitiva que marca la ley.

No estamos pidiendo que nos entreguen fondos vía enmienda a los presupuestos, sino que se eliminen este tipo de prebendas en el futuro y todo el reparto de fondos entre las entidades locales, se haga, bien con incremento del Fondo de Haciendas Locales, bien siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente. Por tanto, les instamos encarecidamente a considerar la supresión de las enmiendas nominativas en los Presupuestos Generales de Navarra como una medida prioritaria para fortalecer nuestra democracia y reconstruir la confianza en nuestras instituciones. Es crucial que actuemos con determinación y responsabilidad para abordar los desafíos que enfrentamos y garantizar un futuro más justo y democrático para toda la ciudadanía.

Marcelino Azcoiti: como ya comenté en el pre pleno, me he incorporado a una agrupación de independientes de tierra Estella y ellos, enviaron una nota de prensa en vez de una moción. Yo prefiero ir más por esta línea de la nota de prensa, la he apoyado, que por la de la moción, que es razonable y también me parece correcta, pero esto es lo que yo he apoyado y lo quiero dejar claro en este pleno.

Consuelo Ochoa: esta moción viene de ese grupo de independientes de tierra Estella y lo que piden es la eliminación de las enmiendas nominativas como una medida necesaria y urgente, pero si estás en ese grupo ya sabes lo que hay.

Alcaldesa: nosotros, desde nuestro grupo hemos tenido debate y hemos tenido discrepancias. Queremos expresar nuestra preocupación con respecto a todo esto que está ocurriendo, que no es nuevo, sino que lleva muchos años pasando y nos ha pasado a nosotros que hemos pedido al Gobierno de Navarra para tres proyectos y no podemos negar nuestra decepción, pero hay un órgano fiscalizador que es la Cámara de Comptos que es quien hace ese trabajo y debe poner los puntos sobre las ies al Parlamento de Navarra.

A mí me hubiera gustado que esto hubiese ido como nota de prensa porque es muy extenso y estamos en parte a favor y en parte con connotaciones y es que es de sentido común que el Parlamento y el Gobierno de Navarra se hagan eco de todo esto. Pero con todas las discrepancias y discusiones que hemos tenido, no estamos ni a favor ni en contra y vamos a abstenernos.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba mayoría simple, con los cuatro votos a favor de los concejales de la PDL y 5 abstenciones de los cuatro concejales de UPN y 1 del concejal de AL.

MOCIÓN EN APOYO A PALESTINA. Aprobación.

La Plataforma de Lerín como Grupo Municipal de este Ayuntamiento presenta esta Moción con motivo de la escalada militar en Palestina en la que, entre otras cuestiones,

instamos a esta corporación local a una "condena firme de la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos", al tiempo que "exige el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, fronteras internacionalmente aceptadas".

Este texto plantea también que este ayuntamiento inste al Gobierno Foral a que "envíen ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos básicos".

En una exposición de motivos explicativa y clara se detalla que desde la madrugada del sábado 7 de octubre de 2023 se asiste "a la enésima escalada en el conflicto que se desarrolla desde hace 75 años en Palestina. Una guerra de ocupación militar y apartheid que lleva sufriendo el pueblo palestino, totalmente asimétrica y en la que el Estado de Israel siempre aplica una fuerza desproporcionada en la respuesta ante las acciones de resistencia de los diversos grupos y milicias palestinos".

La Franja de Gaza lleva mucho tiempo siendo "una enorme cárcel al aire libre, en la que viven hacinados 2,4 millones de palestinos y palestinias, sin acceso a las mínimas condiciones y servicios que permiten una vida digna, por decisión y responsabilidad única y exclusivamente del Estado israelí, que impuso un bloqueo por tierra, mar y aire sobre este territorio desde 2007 que ha generado una situación de emergencia humanitaria".

Ante la declaración de estado de guerra por parte de las autoridades israelíes por primera vez desde 1973 se recuerda "el derecho a la resistencia mediante todos los medios a su alcance que tienen los pueblos bajo ocupación", tal y como recoge el Derecho Internacional y la Carta de Naciones Unidas.

La moción propone que este Ayuntamiento muestre su "solidaridad y apoyo al pueblo palestino en el conjunto de Palestina o en el exilio, como consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años".

Alcaldesa: nosotros sí que condenamos, pero condenamos todas las guerras, no sólo la de Palestina Israel, creemos que hay más frentes abiertos, no vamos a dar ejemplos porque no podríamos enumerarlas todas de tantas que hay, pero estamos en contra de las mismas, sean el tipo de guerra que sea, ha habido más genocidios también.

Ayuda humanitaria, por supuesto, sí que se envíe ayuda humanitaria y si en este ayuntamiento tuviéramos que aprobar cualquier resolución a nivel económico para enviar ayuda humanitaria se haría, pero instar al gobierno foral no. El gobierno foral y el gobierno estatal saben y conocen perfectamente todos los cauces y todo lo que tienen que hacer para enviar la ayuda humanitaria, el problema es que una vez que está allá se queda en la frontera y no llega, pero no es porque nosotros no apoyemos.

Al final de la moción, que muestra la solidaridad y apoyo al pueblo palestino, sí que lo mostramos, pero por la forma y el fondo de la moción votaremos también con abstención.

Marcelino Azcoiti: yo votaría a favor de ese conflicto bélico, no votaría a favor de uno y en contra de otro, no tengo la información suficiente, ni sé cómo está ese conflicto igual que están muchos de los conflictos que hay en todo el mundo. Por lo tanto, en esta moción que se propone a favor de uno sin mencionar al otro, yo también me voy a abstener.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba mayoría simple, con los cuatro votos a favor de los concejales de la PDL y 5 abstenciones de los cuatro concejales de UPN y 1 del concejal de AL.

SOLICITUDES.

Propuesta:

1.- Conceder a Nieves Ibiricu Ramirez, el alquiler de las sepulturas en tierra nº 168 y 169 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 99 años

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

URGENCIA:

Informa la Secretaria que, desde la Sección de Comunes del Gobierno de Navarra, el 21 de marzo de 2023 solicitaron al Ayuntamiento de Lerín:

1.- La delimitación cartográfica vigente de las corralizas de Lerín, con el acuerdo de pleno en el que fue aprobada, así como el reconocimiento de su titularidad municipal.

2.- Que tome acuerdo de pleno para la inclusión de diez parcelas comunales, como anexo del Acta de delimitación de terrenos comunales aprobada el 7 de marzo de 2018,

para que, ambos asuntos se incluyan en las Bases del proceso de concentración parcelaria del Sector XXVI Ega 2 Lerín.

El artículo 81.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece:

“Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la corporación por mayoría absoluta, no se tratarán en las sesiones ordinarias otros asuntos que los incluidos en el orden del día”.

Justificación de la urgencia: la necesidad de incluir esta documentación en las bases de la concentración parcelaria del Sector XXVI Ega 2 Lerín y así poder continuar con el procedimiento, que de lo contrario quedaría paralizado hasta su aprobación.

Votación de la inclusión por urgencia: se aprueba por unanimidad.

Propuesta:

1.- Aprobar la delimitación cartográfica de las corralizas de Lerín y reconocer la titularidad municipal de las mismas, al objeto de consolidar el reconocimiento de los derechos de hierbas que el Ayuntamiento posee en sus corralizas municipales.

Notificar este acuerdo a la Sección de comunales y a la Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria del Gobierno de Navarra, para que conste en las Bases de concentración parcelaria en el área regable del Canal de Navarra, Sector XXVI Ega 2 de Lerín y los derechos de hierbas de cada una de las corralizas municipales, sean

reconocidos y constituyan carga sobre las fincas resultantes del proceso de concentración parcelaria.

2.- Incluir las siguientes parcelas comunales como Anexo al Acta de delimitación de terrenos comunales aprobada el 7 de marzo de 2018 y consiguientemente sean incluidas en las Bases del proceso de concentración parcelaria del Sector XXVI Ega 2-Lerín:

POLIGONO	PARCELA	CARGAS	OBSERVACION
2	966		Expte. 80/SCO/22
4	46		Expte. 80/SCO/22
4	269		Expte. 80/SCO/22
11	695		Mod. límite zona regable
12	28	Construcción (Corral)	Mod. límite zona regable
12	66		Mod. límite zona regable
12	68		Mod. límite zona regable
12	296		Mod. límite zona regable
12	338 (Parte)		Mod. límite zona regable

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 12 de julio de 2024.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,